



INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 Producción de Gas (Propano y Similares) -
 25 Avenida Norte No. 1000, San Salvador, Edificio Orogasa, Teléfono 2234-3200



FORMULARIO UNICO
 No. 19DS000U 026510

FACTURA

NRC
 NIT:



FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES
 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado para el cliente
 Duplicado para el emisor, El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
 VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

NIT: 0014-00 1060-097-1
 TEL:
 NRC:

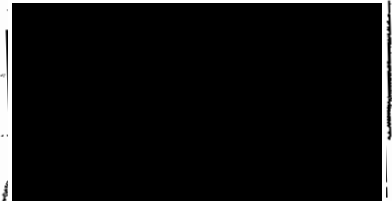
DIRECCION:
 GIRO:
 NOTA DE REMISION No.: FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
9	Septiembre	2019	23	321		55	Crédito

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	14-190056	UNA	Descripción Código ISSS: A410401 Ventilador de alta frecuencia Descripción Comercial: Ventilador de alta frecuencia Marca: BABYLOC Modelo: BABYLOC VNS04 País de Origen: Alemania Cantidad Adjudicada: 1 Unidad Costo: Entrega: 100% Licitación Pública No. 201900014 - Contrato No. 4105/2019 Vigencia del Contrato es de Siete (7) meses contados a partir de 26 de Abril del 2019, hasta el 26 de Noviembre del 2019. Lugar de Entrega: Hospital Materno-Infantil No. De Mayo 522A31-Serv de Terapia Resp			\$ 79,550.00	\$ 79,550.00



RECIBIDO
 TERAPIA RESPIRATORIA 1º DE MAYO ISSS



SON: **SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO COL/100 DOLARES** SUMAS \$79,550.00

LLLENAR EN LA OPERACION EN ORIGINAL O SUPLENIR A 811,220.26

M.D.R.E.	NOMBRE	Concederé (mas) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré (mas) recargo por mora
ILAN.T.	QUIRIL	

FIN DE ENTREGADO FIRMA RECIBIDO
 Cuando se han indicado en este documento, quedan expresamente en vigencia del cliente o de la persona responsable que si el documento por éste, quien se obliga a proporcionar una vez ha usado su contenido. Los clientes podrán ser penalizados ante el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceros personas.
 INFRAEAL, hace el depósito de estos los títulos en poder de quien se encuentran, y si suena sin perjuicio de lo establecido se le a pagar el valor de cualquier título que existiera, quedando en este caso el depósito condicional efectuado, como abona al del cliente abonado. La función anterior entre INFRAEAL y el CLIENTE está regulada por las disposiciones legales vigentes en el Título XXX y el capítulo I del Título 1900A del Libro Cuarto del Código Civil y artículo 248 del Código Procesal



IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	
- RETENCION 1% IVA	\$794.87
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$78,945.13
- DUPLICADO	

90009255